

PEDIDO DE COMPRA N°

000630


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCOMPITE TECNOLOGICO
Entregar a Sr(a) : MORALES CHARCA JOSE LUIS
Fecha : 04/03/2026
Actividad Operativa : C0969 2695573 - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS I
Motivo : Adquisición de CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO), para el plan de negocio denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS EN LA EMPRESA GRUPO MONTESCLAROS SAC, EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0328	14	031	0060	9002	2695573	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
112269810001	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	2.6.3 2.9 1	1.00	UNIDAD
	Unidad de Organización	PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN		
	Lugar y Plazo de Entrega	Lugar: En las instalaciones del AEO GRUPO MONTESCLAROS S.A.C. Ubicado en Predio Rustico Santa Úrsula, Lote OB II, Distrito de Aplao, Provincia de Castilla y departamento de Arequipa. Plazo de Entrega: Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.		
	Forma y Condiciones de Pago	En 01 pago único y como indica el ítem 11 de las especificaciones técnicas.		
	Penalizaciones	Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.		
	Otros	Se adjunta especificaciones técnicas		


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
[Firma]
Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Choca
(e) COORDINADOR DE PROCOMPITE
Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
[Firma]
MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Plan de Negocio	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS EN LA EMPRESA GRUPO MONTESCLAROS SAC, EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA".
Agente Económico Organizado	GRUPO MONTESCLAROS S.A.C.
Meta Presupuestaria	328
Actividad del POI	AOI00075704473
Denominación de la Adquisición	Adquisición de CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO) , para el plan de negocio denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS EN LA EMPRESA GRUPO MONTESCLAROS SAC, EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA".
Número de Pedido	630

1. Finalidad Pública

La presente adquisición busca contar con **CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)**, para el plan de negocio denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS EN LA EMPRESA GRUPO MONTESCLAROS SAC, EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA"; busca mejorar el proceso productivo de la línea de vid de la Empresa GRUPO MONTESCLAROS S.A.C.

2. Antecedentes

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acuerdo Regional N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA, aprobó los recursos por el monto de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 047-2024-GRA/CR-AREQUIPA, se ratificó la disponibilidad de recursos aprobada mediante A.R. N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA.

Mediante la R.E.R. N° 239-2025-GRA/GR, de fecha 12 de mayo del año 2025 se resuelve aprobar la relación de 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria, por el monto de S/ 10'403,970.64.

Con fecha 26 de junio del año 2025, se suscriben Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Arequipa y los AEO's beneficiarios del Fondo Procompite Tecnológico II Convocatoria.

Mediante el OFICIO N° 556-2025-GRA-GR, de fecha 12 de mayo del año 2025, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

Según informe N°3177-2025-GRA/ORPPAT-OP de fecha 22.08.2025, se solicita la modificación y creación de 13 metas presupuestales por el importe de S/.2,500,709.4, para los planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.

Según oficio N° 955-2025-GRA/GRP, de fecha 18.08.2025, se solicita la modificación y creación de metas presupuestales.

Mediante el informe N° 3177-2025-GRA/ORPPAT-OP se crean las metas presupuestales para el Procompite tecnológico II por un monto de S/ 2'500,710.00 para la ejecución de 13 planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General.

Ejecutar el plan negocio denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS EN LA EMPRESA GRUPO MONTESCLAROS SAC, EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA".

3.2 Objetivo Especifico.



Adquirir CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO), para la ejecución de plan de negocio. "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE VINOS Y PISCOS EN LA EMPRESA GRUPO MONTESCLAROS SAC, EN EL DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA LA UNION, REGION AREQUIPA".

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

Se adquirirán los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	UNIDAD	01

4.1 Características técnicas

A. CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)

DESCRIPCIÓN	
MARCA:	Indicar
ESPECIFICACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> - Condición: Nuevo - Tipo: CHILLER - Volumen a enfriar: Mínimo 6000 L/ 12 horas - Tipo de enfriamiento: Refrigerante-agua - Aplicación principal: Sistema de refrigeración para procesos industriales, enológicos y alimentarios (tanques de fermentación, intercambiadores, líneas de producción, etc.) - Capacidad mínima de refrigeración: 24,190 kcal/h (≈ 28.1 kW) - Potencia mínima del compresor total: 6 HP - Número de compresores: 2 unidades tipo Scroll herméticos, de alta eficiencia y bajo nivel de ruido - Modo de operación: Frio - Rango de temperatura de trabajo: +32 °C a +5 °C - Tipo de refrigerante: R-410A (ecológico, libre de cloro – HFC) - Condensador: Tipo vertical, con tubos de cobre y aletas de aluminio, enfriado por ventiladores axiales con descarga superior con aire forzado. - Evaporador / Intercambiador de calor: En acero inoxidable AISI 304, apto para contacto con agua o solución glicolada - Gabinete estructural: Acero al carbono pintado al horno con perfiles exteriores en acero inoxidable con descarga de aire vertical - Sistema de protección eléctrico <ul style="list-style-type: none"> o Protector de falla de fase electrónico o Protección contra alto y bajo voltaje o Detección de pérdida de fase o Sensores de presión alta y baja

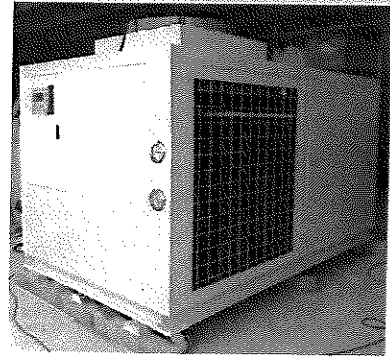


Foto Referencial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Ing. Rebeca Choque Mamani
 Especialista PROCOMPTE

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Retardo programado de arranque para protección de compresores - Voltaje de alimentación: 220 V/60 Hz monofásico - Temperatura ambiente de trabajo: Hasta 40 °C - Bomba de agua: Mínimo de 2.5 HP con capacidad para enfriar de 03 tanques a más de 2000 litros en simultáneo. - Peso aproximado: 180 – 250 kg - Sistema de control: Display control de temperatura electrónico de estado sólido programable - Accesorios incluidos: Cableado completo, sensores calibrados, válvulas de servicio, manual de operación e instalación 	
--	---	--

4.2 Condiciones de Operación

El equipo debe trabajar bajo las siguientes condiciones:

- Energía eléctrica: Monofásica
- Altitud: 630 msnm aproximadamente

4.3 Embalaje y rotulado

- A. Embalaje: Por la naturaleza de la adquisición y envío del bien, se requiere que se encuentre debidamente embalado para protegerlo de la humedad, polvo y golpes por movimiento del transporte. Así mismo, el embalaje debe ser lo suficientemente fuerte a los movimientos de la carga y descarga.
- B. Transporte: El transporte para la entrega de los bienes estará a cargo del proveedor, el cual debe realizar una correcta manipulación para evitar daños sobre los bienes.
- C. Bien a entregar: Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados, sin detalles defectuosos por cualquier motivo.
- D. El postor: Será el único responsable de la manipulación del bien hasta su correcta **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**.

4.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

No corresponde.

4.5. Normas técnicas.

No corresponde.

4.6 Acondicionamiento y montaje.

- **Instalación y puesta en funcionamiento:** El proveedor ejecutará la instalación completa, calibración y puesta en funcionamiento en las instalaciones del AEO, dicha prueba de funcionamiento será aprobada por el representante legal del AEO GRUPO MONTESCLAROS S.A.C. y especialista PROCOMPITE TECNOLÓGICO.

- **Capacitación:** El postor deberá brindar como mínimo 4 horas de capacitación presencial, en 01 día lectivo de inducción sobre características, uso y funcionamiento del equipo entregado, desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien en función del manual de servicio técnico del fabricante, dicha capacitación será como mínimo a tres (02) personas que designe el AEO y se realizará en las instalaciones de destino. La Capacitación al usuario u Operador del Equipo, en el Uso y Manejo del Equipo, deberá contener los siguientes puntos como mínimo:

- Presentación y capacitación en el manejo del equipo.
- Reconocimiento de componentes.
- Sistema de instalación del equipo.



- Inspecciones o revisiones globales y especificaciones del equipo.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Uso adecuado de accesorios y componentes para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- Conservación y medidas de seguridad del equipo

4.7 Modalidad de pago

El pago será en la modalidad de precio unitario:

- Al crédito en (01) armada, que incluyen los impuestos de ley una vez realizada la entrega del bien al AEO beneficiario, previa conformidad del área usuaria.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde.

5. Garantía Comercial

El proveedor deberá garantizar que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Alcance de la Garantía: El proveedor se compromete que en caso de falla o defecto del bien (defectos de diseño y/o fabricación, avería o falla de funcionamiento), el proveedor se compromete al cambio del bien por uno completamente nuevo, en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.

Condiciones de la garantía: El proveedor se compromete a reemplazar el bien por uno completamente nuevo en caso de presentarse fallas de diseño, fabricación, avería o fallas de funcionamiento, dentro del plazo establecido como tiempo de entrega.

Período de garantía: Garantía mínima de doce (12) meses, una vez entregada y otorgada la conformidad de la recepción de los bienes.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

6. Muestras

Presentar catálogos, fichas técnicas de los productos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, videos de referencia de equipos similares operando, referencias comerciales comprobables.

7. Prestaciones Accesorias

No aplica

8. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Acreditar experiencia en venta e instalación de equipamiento para la industria agroalimentaria.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En las instalaciones del AEO GRUPO MONTESCLAROS S.A.C. Ubicado en Predio Rustico Santa Úrsula, Lote OB II, Distrito de Aplao, Provincia de Castilla y departamento de Arequipa.

Plazo de Entrega: Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por encargado de PROCOMPITE o quien haga sus veces en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el GRA (Gobierno Regional de Arequipa) debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada por el AEO.
- Certificado de garantía del fabricante o carta de garantía emitida por el proveedor.
- Acta de recepción o entrega firmada por el AEO.
- Acta de instalación y puesta en funcionamiento.
- Constancia de capacitación que incluye lista de participantes debidamente firmada.
- Manual de operaciones y mantenimiento.
- Panel fotográfico.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente



sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la orden de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

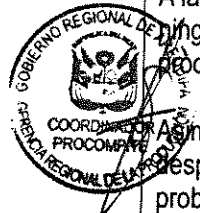
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.


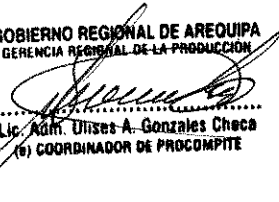
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION

Lic. Adm. Dines A. Gonzales Choca
(R) COORDINADOR DE PROCOMPITE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Rebeca Choque Mamani
Especialista PROCOMPITE